ACUERDO N°014-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°02-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 23 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…);

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 0289-2023-MPCT/CM, de fecha 13 de octubre del 2023, en el cual el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Minera Las Bambas S.A., la Municipalidad Provincial de Cotabambas y la Comunidad Campesina de Pamputa para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de saneamiento básico integral de la Comunidad de Pamputa del distrito de Coyllurqui-Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac" con CUI N° 2512594. AUTORIZAR, al señor Alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, en representación de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para suscribir el convenio aprobado;

Que, mediante Convenio N° 1240-2023, Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 29 de noviembre del 2023, suscrito entre Minera Las Bambas S.A., la Municipalidad Provincial de Cotabambas y la Comunidad Campesina de Pamputa, que tiene por objeto regular el aporte que realizará Las Bambas en favor de la Municipalidad y para beneficio de los integrantes de la Comunidad, aporte a partir del cual, la empresa financiará : i) los gastos vinculados, así como el costo de la elaboración de las Bases y Términos de Referencia para licitar y elegir al postor que elaborará el Expediente Técnico: del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Pamputa del distrito de Coyllurqui de la Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac" proyecto que se encuentra identificado con CUI N° 2512594 (en adelante, el "Expediente Técnico"), (ii) los gastos de la licitación y selección de la empresa que elaborará el Expediente Técnico y (iii) el costo total por la elaboración del Expediente Técnico, conforme se detalla en el proyecto de inversión social que se adjunta al presente documento en calidad de Anexo 01 y al cronograma de desembolsos que se detalla en el Anexo 02 que forma parte del convenio;

Que, mediante Informe N° 407-2024-JCQV-DE&P/GIDUR/MPC-T, de fecha 09 de julio del 2024, el Jefe de Estudios y Proyectos, en el cual señala que no hay respuesta oficial por parte de los representantes de la Comunidad de Pamputa, sobre la interrogante de que aceptaban o no la elaboración del expediente técnico con CUI N°2512594, mediante la consultora Empresa VIRCO'PA CONTRATISTAS Y MULTISERVICIOS SAC., contratada por la Minera Las Bambas S.A., para lo cual solicita que la autoridad edil oficie un documento para que se aperture un dialogo en pro de la continuidad en la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta LBB-AT-023-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Empresa Minera Las Bambas S.A., señala que desde la suscripción del Convenio, Las Bambas ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas en dicho documento, sin embargo; la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Pamputa (en adelante LA COMUNIDAD), viene incumpliendo, sin justificación alguna, con varios de sus compromisos, siendo uno de ellos y el más crítico, el de libre acceso del personal de la consultora al terreno comunal de la comunidad, a fin de realizar las actividades de campo necesarias para cumplir con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Pamputa del distrito de Coyllurqui de la Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac", así mismo, transgrediendo con sus obligaciones asumidas en los numerales 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3 y 5.4.4 de la cláusula quinta de El Convenio, en ese sentido por las consideraciones expuestas, NO es procedente atender la solicitud del financiamiento solicitado y en estricto cumplimiento de lo señalado y acordado en el numeral 5.4.3 de la clausula quinta de el convenio, lamentamos comunicar que, Las Bambas ha tomado la determinación de suspender la ejecución del presente el convenio.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Que, mediante Informe N° 801-2024-JCQV-DE&P/GIDUR/MPC-T, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de Estudios y Proyectos, en el cual dentro de sus conclusiones señala que a mérito de la suspensión de la ejecución del convenio, determinado por Las Bambas, por las causas descritas en los párrafos anteriores, se comunica que queda en suspenso el deposito de la Minera "Las Bambas S.A." en la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) en las cuentas de la MPC-T, para la supervisión y evaluación del expediente técnico del proyecto CUI N° 2512594, en cumplimiento al convenio N° 1240-2023 de cooperación interinstitucional estipuladas en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5,3,1, 5.3.5, 5.3.8 y 5.3.10 de la clausula quinta: compromiso de las partes, de la misma forma corresponde a las partes determinar la situación del convenio interinstitucional N° 1240-2023, se remite este informe para conocimiento y actuar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Presupuesto y Planificación;

Que, a través del Informe N° 4872-2024-MPC-T/GM-GIDUR/MAHR, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en el cual concluye que la negativa de financiamiento y la suspensión del convenio responden al incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Comunidad Campesina de Pamputa, es necesario evaluar la situación del Convenio Interinstitucional N° 1240-2023 y tomar medidas para resolver los conflictos entre las partes involucradas, se recomienda que el contenido del presente informe sea remitido al Concejo Municipal, a través de la Secretaria General, para su conocimiento y análisis correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2025, la oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, se concluye se trata de un aparente incumplimiento de la comunidad de Pamputa respecto a los compromisos pactados previstas en ellos numerales 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del convenio antes referido, por lo que la empresa minera las Bambas S.A. exige el cumplimiento de los compromisos pactados con la comunidad y ante el incumplimiento está haciendo uso del apremio que consiste en la suspensión del financiamiento, siendo así no requiere mayor análisis jurídico que amerite debate y decisión del Concejo Municipal, toda vez estamos ante un problema de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, correspondiendo en todo caso a la Municipalidad exigir a la junta directiva de la comunidad de Pamputa que cumpla con sus obligaciones para que se pueda reanudar con el financiamiento por parte de la empresa Minera Las Bambas y así concluir con la elaboración del expediente técnico;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 02-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de la ejecución del **Convenio N° 1240-2023,** Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 29 de noviembre del 2023, suscrito entre Minera Las Bambas S.A., la Municipalidad Provincial de Cotabambas y la Comunidad Campesina de Pamputa, que tiene por objeto regular el aporte que realizará Las Bambas en favor de la Municipalidad y para beneficio de los integrantes de la Comunidad, respecto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Pamputa del distrito de Coyllurqui de la Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac" proyecto que se encuentra identificado con CUI N° 2512594.

Artículo 2°.- CONVOCAR a la brevedad posible a la junta directiva de la Comunidad de Pamputa del distrito de Coyllurqui, así como a los representantes de la Empresa Minera Las Bambas S.A., equipo técnico de la Municipalidad, para socializar respecto a la ejecución del Convenio N° 1240-2023, para lo cual se encarga al responsable de la División de Estudios y Proyectos para su respectiva convocatoria bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Instancias Administrativas.

Artículo 4°.-PONER EN CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a la Empresa Minera Las Bambas S.A., para los fines pertinentes.

Articulo 5°ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
GM
GAF
GPP
G. INFRAESTRUCTURA
U. INFORMATICA.
Las Bambas S.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001